

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	Código: CFL.PST-DOC-002
		Versión: 2.0
	CONTRATO DE SERVICIO OCASIONAL "COFLONORTE LTDA"	Fecha: 01/06/2023
		página 1 de 4

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No. 2023-0304

Entre los suscritos a saber:

CONTRATANTE		CONTRATISTA/EMPRESA TRANSPORTADORA	
NOMBRE/RAZON SOCIAL	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA	RAZON SOCIAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA
NIT/C.C:	900.955.648-5	NIT:	891.800.045-7
REP. LEGAL:	NATHALY LOPEZ GUERRA	REP.LEGAL (P)	FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA
		REP.LEGAL (S)	SANTIAGO ACERO TORRES
C.C	1144162103	C.C:	79.858.296
		C.C/S:	74.373.043
DIRECCION:	CARRERA 9B # 23 B-32 CALI	DIRECCION:	CALLE 9 N.º 20-08 SOGAMOSO
TELEFONO:	3215476851	TELEFONO:	6087725815

Han decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especial de Pasajeros bajo los lineamientos del artículo 2.2.1.6.3.1 del decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 431 de 2017:

CLÁUSULA I – CONDICIONES DEL CONTRATO. Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de pasajeros al CONTRATANTE, teniendo en cuenta las siguientes características:

MODALIDAD DE SERVICIO: EMPRESARIAL__ ESCOLAR__TURISMO __X__ GRUPO MUSICAL__

CLÁUSULA II. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar el Servicio de Transporte Especial de pasajeros al CONTRATANTE, teniendo en cuenta las siguientes características:

TRANSPORTE TERRESTRE: Ida y Regreso X_Solo Ida__ Solo Regreso__ **No DE PASAJEROS: 280**
DISPONIBILIDAD EN EL LUGAR DE DESTINO: SI X NO__

DATOS DEL SERVICIO:

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	Código: CFL.PST-DOC-002
		Versión: 2.0
	CONTRATO DE SERVICIO OCASIONAL "COFLONORTE LTDA"	Fecha: 01/06/2023
		página 2 de 4

ORIGEN	FECHA	HORA	DESTINO
BOGOTA	30 DE NOVIEMBRE 2023	07:00 AM 10:00 AM 01:00 PM	PAIPA
PAIPA	03 DE DICIEMBRE 2023	03:00 PM	BOGOTA
RECORRIDO: BOGOTA (AEROPUERTO/TERMINAL/170)-TOCANCIPA-VILLAPINZON-VENTAQUEMADA-VARIANTE DE TUNJA Y/O VIAS ALTERNAS-PAIPA (HOTEL PANORAMA) Y VICEVERSA.			

CLÁUSULA III - PARQUE AUTOMOTOR. Los vehículos asignados para la prestación del servicio cuentan con las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes, así como el Seguro Obligatorio, extracto de contrato FUEC y/o PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL y demás documentos exigidos en el Decreto 348 de 2015 y/o normatividad legal vigente y cumpliendo demás reglamentación exigida por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Puertos y Transporte.

TIPO: BUS MODELO: RECIENTE CANTIDAD: 3 CAPACIDAD: 42 PAX

TIPO: MICROBUS MODELO: RECIENTE CANTIDAD: 1 CAPACIDAD: 17 PAX

CLÁUSULA IV - PRECIO, Y FORMA DE PAGO. El servicio de Transporte tiene un costo acordado previamente por las partes, el cual se cancelará de la siguiente manera: efectivo o consignación a la cuenta de ahorros **BANCOLOMBIA N° 35800002461** a nombre de **INVERSIONES ANGELES S.A.S.** En caso de cancelar el servicio, se debe hacer con mínimo dos (02) días de anticipación, la ubicación del vehículo en el sitio pactado y su no utilización, genera una disponibilidad, que tendrá un costo del 50% del valor total del contrato. Niño mayor de 3 años ocupa puesto, está prohibido llevarlos alzados.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000)

OBSERVACIONES: El valor anteriormente mencionado se debe cancelar así: el 50% a la firma del contrato y el restante 24 horas antes de la prestación del servicio. Se debe realizar el pago oportunamente, según clausula IV y enviar el comprobante de pago al correo expresosyturismo@coflonorte.com.

CLÁUSULA V - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga para **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: (I) A asumir un cronograma general y otro especial de horarios a ejecutar de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. (II) A suministrar previamente un listado con los usuarios a movilizar. (III) A suministrar oportunamente las novedades que surjan en el desarrollo del contrato y que alteren o puedan alterar de manera general o específica la marcha

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	Código: CFL.PST-DOC-002
		Versión: 2.0
	CONTRATO DE SERVICIO OCASIONAL "COFLONORTE LTDA"	Fecha: 01/06/2023
		página 3 de 4

normal de actividades y horarios. (IV) Hacer las sugerencias que considere convenientes para la normal y buena marcha del contrato. (V) A instruir a los usuarios acerca de las condiciones de seguridad y convivencia a observar durante la fase de transporte de acuerdo con las normas aplicables para el efecto (VI) informar oportunamente todas las actividades adicionales no contenidas en el cronograma adicional, con el fin de pactar los reajustes y/o pagos correspondientes (VII) De la responsabilidad civil en caso de accidente, se cobrará hasta por el monto señalado por el Decreto 348 de 2015 y/o normatividad legal vigente. (VIII) Realizar las actividades turísticas de manera respetuosa y responsable con el medio natural, el patrimonio cultural y los valores de la comunidad; promoviendo el consumo de bienes y de servicios con intercambios económicos justos y evitando incurrir en actividades ilícitas. (X) Rechazamos la explotación, la pornografía, el turismo sexual con menores.

CLÁUSULA VI - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA: Se obliga para con el **CONTRATANTE** a lo siguiente (I) disponer de los vehículos determinados y contratados para la prestación del servicio. (II) A procurar la armonía y convivencia requeridas entre los usuarios del servicio, EL **CONTRATANTE** y el personal que está a su cargo. (III) Mantener comunicación con el **CONTRATANTE** a efectos de informar todas las novedades ocurridas y relacionadas con la prestación del servicio. (IV) Garantizar la prestación del servicio en los términos convenidos, evitando sobre cupos, a la presencia de personas ajenas. (V) Proveer los vehículos destinados al servicio de un sistema de comunicaciones que permita mantener contacto permanente y reporte de imprevistos relacionados con la ejecución de un contrato. (VI) En los eventos de fuerza mayor o en caso fortuito garantizar en cuanto sea posible la prestación del servicio. (VII) En caso de presentar algún daño en los vehículos, **EL CONTRATISTA** se obligará a remplazarlo. (VIII) Elaborarle la factura al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VII – CAUSALES DE TERMINACIÓN E INCUMPLIMIENTO El presente contrato terminará por las siguientes causas: (I) Por mutuo acuerdo de las partes manifestadas con una antelación de 02 días calendario. (II) Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que surjan del presente contrato. (III) Por cancelación por parte del **CONTRATANTE**, en caso de que el vehículo se ubique en el lugar de origen se cobrará el 50% del valor del servicio.

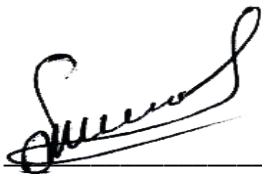
CLÁUSULA VIII –PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA** procedimientos, herramientas y sistemas metódicos eficaces para evitar que sea sujeto de lavado de activos y financiación del terrorismo y mantendrá indemne a COFLONORTE LTDA, de todo perjuicio causado por tal situación **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA** se obliga a notificar por escrito a COFLONORTE LTDA de forma inmediata, cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	Código: CFL.PST-DOC-002
		Versión: 2.0
	CONTRATO DE SERVICIO OCASIONAL "COFLONORTE LTDA"	Fecha: 01/06/2023
		página 4 de 4

de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiese presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente CONTRATO.

CLAUSULA IX: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda diferencia que surja entre COFLONORTE LTDA e **FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CAÑA** sobre la interpretación del presente CONTRATO, su ejecución y liquidación, no pudiendo resolverlas amigablemente entre las partes, será sometido a la justicia ordinaria, previa solicitud de conciliación prejudicial.

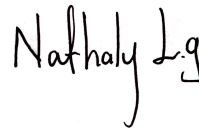
En constancia de lo expuesto se firma en la Ciudad de Sogamoso., **FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2023**



Firma digital según ley 527 de 1999,
decreto 1074 de 2015

CONTRATISTA
REP.LEGAL (P)/(S)

Dpto. Turismo
Coflonorte Ltda.



CONTRATANTE